

RESOLUCIÓN N° 01350-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 17 de junio de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se **DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;**

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y la Resolución N° 259 -2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria **procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;** en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 20.ABR.2016, dispuso:

1. ELEVAR a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL formulada por el *Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.*
2. ENCARGAR, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la *Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina,* para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que la Abog. Rosario J. Caro Soto, adscrita a la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 413-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 02.JUN.2016, manifiesta al Rector Interino, respecto al ingreso directo de alumno a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la sección descentralizada de Llata; precisando que mediante el Oficio N° 572-2016-UNHEVAL/DA, la Directora de Admisión, requirió la emisión de la resolución por ingreso directo en la modalidad de discapacitado a la EP de Ingeniería de Sistemas, sección descentralizada de Llata; refiriendo que existen dos vacantes para la EP de Ingeniería de Sistemas, de la sección descentralizada de Llata, y que por error el postulante Héctor Inga Sánchez, fue inscrito como postulante al examen de selección general 2016-II, y que al rendir el examen figura como no ingresante; asimismo, que el Coordinador de la Sección Descentralizada de Llata fundamentó la inscripción del postulante en la modalidad de discapacitados y que en dicha modalidad es el único postulante por lo que le correspondería la vacante e ingreso directo; que de los



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución N°01350 -2016-UNHEVAL-CUI.

documentos adjuntos aprecia que el postulante Héctor Inga Sánchez, se encuentra incorporado en el Registro de Personas con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS; por lo que le resulta aplicable lo establecido en la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Modificatoria Ley N° 28164, la cual tiene por finalidad establecer el régimen legal de protección de atención en salud, trabajo, educación entre otros, significando ello que todas las instituciones se encuentran obligadas a establecer mecanismos que permitan dar cumplimiento a dicha Ley; además, en lo que respecta a la institución, el artículo 18° del Reglamento General de Admisión establece que *la UNHEVAL además del Examen de Selección General II, convoca a las siguientes modalidades de Admisión: d) Personas con Discapacidad (Ley N° 27050 y su Modificatoria Ley N° 28164)*". Asimismo, en el Anexo 04-B, del Reglamento General de Admisión se aprecia la existencia de dos (02) vacantes para la modalidad de Personas con Discapacidad, en la sección de Llata, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; y atendiendo que el Coordinador General CEPREVAL Llata Lic. Miguel Ángel Sabrera Ortiz mediante escrito del 28.MAR.2016, refirió que el postulante Héctor Inga Sánchez, se presentó por la modalidad de discapacitados, acreditándolo con la *Lista de Postulantes* en el que se puede apreciar que el postulante se encontraba inscrito bajo la modalidad de discapacitados, y que no debió rendir el examen general de admisión, por que dicho postulante debió haber ingresado directamente por la modalidad de discapacitado, aunado a la opinión de la Directora de Admisión quien mediante el Oficio N° 572-2016-UNHEVAL/DA, manifestó que bajo la modalidad de discapacitados el único postulante era Héctor Inga Sánchez, más aun, que el sexto párrafo del artículo 98° de la Ley N° 30220 dispone que *"Las universidades están obligadas a cumplir lo dispuesto en las leyes especiales sobre beneficios para la admisión a la universidad (...)"*; opinando finalmente que el Consejo Universitario ordene la emisión de la resolución disponiendo, en vías de regularización, asignar la vacante de manera directa al postulante Héctor Inga Sánchez, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la sección descentralizada de Llata, por la modalidad de persona con discapacidad;

Que en la cuarta sesión ordinaria continuada del Consejo Universitario, del 08.JUN.2016, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Dirección de Admisión y los fundamentos legales expuestos, el pleno acordó asignar la vacante de manera directa y en vías de regularización, al postulante Héctor Inga Sánchez, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la sección descentralizada de Llata, por la modalidad de persona con discapacidad; disponiendo que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias;

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0571-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02; y a lo dispuesto en la Resolución N° 0408-2016-UNHEVAL-CUI, que encarga las funciones de Secretario General al Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría desde el 14.JUN.2016 hasta el 30.JUN.2016;

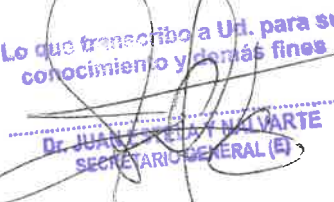
SE RESUELVE:

- 1°. **ASIGNAR** la vacante de manera directa y en vías de regularización, al postulante **Héctor Inga Sánchez**, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la sección descentralizada de Llata, por la modalidad de persona con discapacidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos Académicos y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. David A. MAQUERA LUPACA
RECTOR INTERINO

Lo que transcribo a Uri. para su conocimiento y demás fines


Dr. JUAN CARLOS MALDONADO
SECRETARIO GENERAL (E)


Dr. Amancio RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
 Rectorado-VR Acad-VR Inv-
 AL-OCI-DAdm-DACAD-JPAD
 JRCA-Interesado-Archivo